



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Delegatura de propiedad Industrial

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD

PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No.

06-42169

54. TÍTULO Una composición farmacéutica en solución transparente para el tratamiento del sida, y proceso par. preparar dicha composición farmacéutica en solución transparente

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL B1 A61 k 9/08

71. SOLICITANTE Procyps S.A

DOMICILIO Calle 80 # 78 B - 201

74. APODERADO Reinaldo pinilla.

22. BOGOTÁ, D. C.,

PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rat: 05-042169-00000-0000 Fec: 2005-05-05 09:22:58
lap. 2080 NUECREACIONES
Tte 2 PATENTES Era 1 REGDEPOSITO
Ad 411 PRESENTACION Folio 28

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

①

* SOLICITUD DE

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

②
SOLICITANTE
(71)

Nombre **PROCAPS S.A.**

Dirección **Calle 80 No 78B-201**

Nacionalidad o Domicilio **BARRANQUILLA**
Lugar de Constitución

Teléfono **055 371 91 60** Fax **055-371-91 62**
E mail

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Cual

Número **898.106.527-5**

③
REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre **REINALDO PINILLA MORENO**

Dirección **Transversal 13 A No 119 95**

Teléfono **213 12 13** Fax **612 19 79**
E-mail

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual

Número **80 425 609** TP

④
INVENTOR (ES)
(72)

Nombre **Alfredo Berthel** C.C. **9 052 704** Cartagena

Jean Mario Castro C.C. **72 235 605** Barranquilla

Dirección **Calle 80 No 78B 201**

Nacionalidad o Domicilio **BARRANQUILLA COLOMBIA**

⑤ Título (54)

**"UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN TRANSPARENTE PARA
EL TRATAMIENTO DEL SIDA Y PROCESO PARA PREPARAR DICHA
COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN TRANSPARENTE"**

⑥ Clasificación Internacional (51)

⑦ Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los

6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses ☐ Otro ☐ Cual

⑨ Comprobante de pago No. Fecha

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario ver reverso de esta página

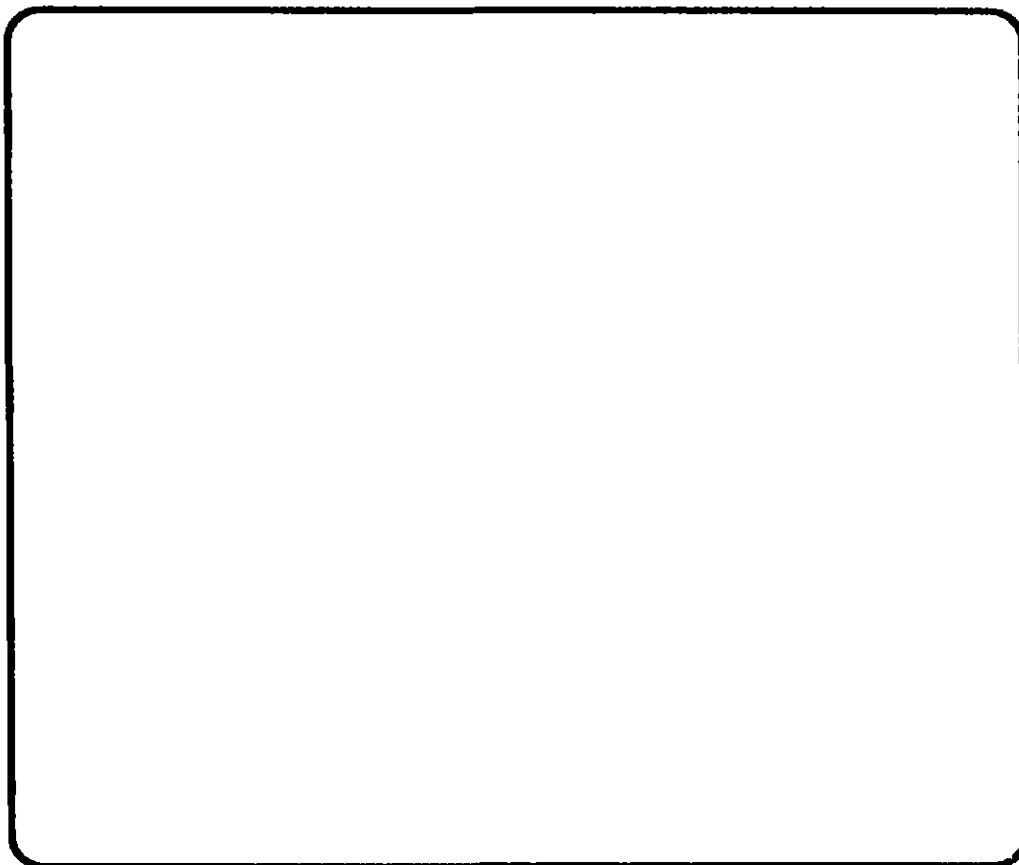
10

ANEXOS

- ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☐ Resumen
- ☐ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

Solicito la concesión de la patente:

NOMBRE: REINALDO PINILLA MORENO

FIRMA:

[Handwritten Signature]
C.C. 80.425.609 T.P. 91563

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA²

El Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá, da fe que el anterior escrito dirigido a SUPERMERCADOS INDUSTRIAL - Comercio fue presentado personalmente por: DEIVISALDO PINILLA

quien exhibió la C.C. No. 80 425 609 de USOGEN y T.P. No. 91563 CS y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.



[Signature]

FIRMA

04 MAYO 2006

MIGUEL ANGELO GONZALEZ DE CAMBIL



PATENTE DE INVENCION

TÍTULO: UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN TRANSPARENTE PARA EL TRATAMIENTO DEL SIDA Y PROCESO PARA PREPARAR DICHA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN TRANSPARENTE.

RESUMEN CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a una composición farmacéutica en solución transparente para el tratamiento del SIDA y proceso para preparar dicha composición farmacéutica en solución transparente. Particularmente, la invención se refiere a una composición farmacéutica en solución transparente que comprende en combinación; (a) Ritonavir como un agente inhibidor de proteasa VIH o su sal farmacéuticamente aceptable; (b) uno o más solventes farmacéuticamente aceptables o la mezcla de los mismos; (c) al menos un elevador de absorción farmacéuticamente aceptable; (d) por lo menos un antioxidante farmacéuticamente aceptable; y, (e) agua. Adicionalmente, la invención proporciona el proceso para preparar dicha composición farmacéutica en solución transparente que comprende disolver el Ritonavir como un agente inhibidor de proteasa VIH o su sal farmacéuticamente aceptable para producir una solución transparente; y, encapsular dicha solución transparente.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

CAMPO DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a una composición farmacéutica para el tratamiento del SIDA en solución transparente que comprende en combinación: (a) Ritonavir como un agente inhibidor de proteasa VIH o su sal farmacéuticamente aceptable; (b) uno o más solventes farmacéuticamente aceptables o la mezcla de los mismos; (c) al menos un elevador de absorción farmacéuticamente aceptable; (d) por lo menos un antioxidante farmacéuticamente aceptable; y, (e) agua. Adicionalmente, la invención proporciona el proceso para preparar dicha composición farmacéutica en solución transparente que comprende disolver el Ritonavir como un agente inhibidor de proteasa VIH o su sal farmacéuticamente aceptable para producir una solución transparente; y, encapsular dicha solución transparente.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION.

Un retrovirus designado virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) es el agente etiológico de la compleja enfermedad que incluye la destrucción progresiva del sistema inmune (síndrome de inmunodeficiencia adquirida; SIDA) y la degeneración del sistema nervioso central y periférico. Este virus era conocido anteriormente como LAV, HTLV-III o ARV. Una característica común de la replicación de los retrovirus es el enorme procesamiento post-traducciona! de poli-proteínas precursoras por una proteasa codificada por el virus para generar proteínas virales maduras que se requieren para la función y el ensamblaje del virus. La inhibición de este procesamiento impide la

producción de virus normalmente infecciosos. Por ejemplo, Kohl, N. E. y otros, Proc. Nat. Acad. Sci., 85, 4686 (1988), demostraron que la inactivación genética de la proteasa codificada por VIH daba como resultado la producción de partículas virales inmaduras no infecciosas. Estos resultados indican que la inhibición de la proteasa del VIH representa un método viable para el tratamiento del SIDA y la prevención o tratamiento de la infección por VIH. La secuencia de nucleótidos de VIH muestra la presencia de un gen pol en una secuencia de lectura abierta [Ratner, L. y otros., Nature, 313, 277 (1985)]. La homología de secuencia de aminoácidos proporciona evidencia de que el gen "pol" codifica la transcriptasa inversa, una endonucleasa y una proteasa de VIH [Toh, H. y otros., EMBO J., 1267 (1985); Power, M. D. y otros., Science, 231, 1567 (1986); Pearl, L. H. y otros., Nature, 329, 351 (1987)].

El compuesto Ritonavit descrito en el documento de patente de EE.UU número US 5'541.206 del 30 de julio 1996 es un potente inhibidor de la proteasa de VIH, que es útil en la prevención de la infección por VIH y el tratamiento de la infección por VIH.

Un problema sustancial y persistente en el tratamiento del SIDA ha sido la capacidad del virus VIH para desarrollar resistencia a los agentes terapéuticos individuales empleados para tratar la enfermedad. Por lo tanto existe todavía la necesidad de una terapia eficaz que incluya un aumento sustancial de la velocidad de disolución en el organismo.

OBJETO DE LA INVENCION.

Por consiguiente, un primer objeto de la presente invención es evitar las desventajas del arte previo. Más particularmente, un objeto principal de la presente invención es el crear una composición farmacéutica para el tratamiento del SIDA en solución transparente de rápida disolución y consecuentemente que tenga una mayor actividad terapéutica.

La presente invención cumple estas necesidades y proporciona otras ventajas relacionadas.

Las características novedosas que se consideran como fundamento de la invención son expuestas en particular en las reivindicaciones adjuntas y las ventajas adicionales del mismo, se entenderán mejor sobre la descripción detallada siguiente con las modalidades preferidas.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Esta invención se refiere a una composición farmacéutica en solución transparente para el tratamiento del SIDA y proceso para preparar dicha composición farmacéutica en solución transparente. Particularmente, la invención se refiere a una composición farmacéutica en solución transparente que comprende en combinación: (a) Ritonavir como un agente inhibidor de proteasa VIH o su sal farmacéuticamente aceptable; (b) uno o más solventes farmacéuticamente aceptables o la mezcla de los mismos; (c) al menos un

elevador de absorción farmacéuticamente aceptable; (d) por lo menos un antioxidante farmacéuticamente aceptable; y, (e) agua.

Según la invención, para solubilizar eficazmente el principio activo, el solvente puede elegirse a partir de poderosos solubilizantes tales como etilenglicol monometil éter, etilenglicol monoetil éter, acetato de etilenglicol monoetil éter, etilenglicol monobutil éter, acetato de etilenglicol monobutil éter, etilenglicol monopropil éter, etilenglicol monofenil éter, etilenglicol monohexil éter, etilenglicol mono 2-etilhexil éter, dietilenglicol monometil éter, dietilenglicol monoetil éter, acetato de dietilenglicol monoetil éter, dietilenglicol monobutil éter, acetato de dietilenglicol monobutil éter, dietilenglicol monopropil éter, dietilenglicol monohexil éter, trietilenglicol monometil éter, trietilenglicol monoetil éter, trietilenglicol monobutil éter, trietilenglicol monopropil éter, alcohol tetrahidrofurfurílico polietilenglicol éter o polietilenglicol metoxi, o, una mezcla de dos o más de dichos solventes.

Preferiblemente el solvente puede elegirse a partir de dietilenglicol monometil éter, dietilenglicol monoetil éter, acetato de dietilenglicol monoetil éter, dietilenglicol monobutil éter, acetato de dietilenglicol monobutil éter, dietilenglicol monopropil éter, dietilenglicol monohexil éter, alcohol tetrahidrofurfurílico polietilenglicol éter o polietilenglicol metoxi o, una mezcla de dos o más de dichos solventes.

Según la invención, el solvente o la mezcla de los mismos están presentes en una cantidad de 1 a 80% del peso total de la composición. En una modalidad

preferida de la invención, el solvente o la mezcla de los mismos están presentes preferiblemente en una cantidad de 5% a 68% del peso total de la composición.

Para establecer una rápida disolución y consecuentemente una mayor actividad terapéutica es necesario un elevador de absorción.

Se ha encontrado, según estudios realizados por compañías manufactureras de excipientes, tales como Gattefossé (Francia), según el escrito "Excipientes de rutas orales" (Oral route excipients), que algunos excipientes además de cumplir la función de solubilidad del principio activo, elevan la absorción para formulaciones en cápsula de gelatina blanda. Por lo tanto, aumentan la biodisponibilidad del fármaco.

Así las cosas, excipientes elevadores de la absorción pueden ser elegidos del grupo constituido por propilenglicol caprilato, propilenglicol monocaprilato, propilenglicol monolaurato, propilenglicol caprilato/caprato, propilenglicol laurato, propilenglicol oleato, propilenglicol miristato, propilenglicol monoestearato y sus mezclas, que estos además de solubilizar el principio activo, aumentan su absorción y por lo tanto su biodisponibilidad.

Para maximizar la capacidad terapéutica del compuesto activo, el elevador de absorción debe estar presente en una cantidad entre 10% a 70% por peso total de la composición. Preferiblemente, debe estar presente en una cantidad entre 15% a 50% por peso total de la composición.

Por otro lado, el antioxidante puede ser elegido del grupo constituido por ácido ascórbico, ascorbil palmitato, butilhidroxianisol, butilhidroxitolueno, ácido hipofosforoso, monotioglicerol, metabisulfito potasico, propilgalato, formaldehído sulfoxilado sódico, metabisulfito sódico, tiosulfato sódico, dióxido de azufre, tocoferol, excipientes de tocoferol y sus mezclas.

Dicho antioxidante, según la invención, está presente en una cantidad de 0.001% a 0.1% del peso total de la composición.

Adicionalmente, la invención proporciona el proceso para preparar dicha composición farmacéutica en solución transparente que comprende disolver el Ritonavir como un agente inhibidor de proteasa VIH o su sal farmacéuticamente aceptable para producir una solución transparente; y, encapsular dicha solución transparente.

Según la invención, el proceso para preparar la composición farmacéutica en solución transparente, en primera etapa comprende disolver el Ritonavir como un agente inhibidor de proteasa VIH o su sal farmacéuticamente aceptable en:

- (a) uno o más solventes farmacéuticamente aceptables o la mezcla de los mismos;
- (b) al menos un elevador de absorción farmacéuticamente aceptable;
- (c) por lo menos un antioxidante farmacéuticamente aceptable; y,
- (d) agua.

Para obtener la composición farmacéutica, la solución se mezcla hasta obtener una solución transparente.

Una vez obtenida la solución transparente, esta es encapsulada en cápsulas de gelatina.

Sólo se han ilustrado a manera de ejemplo algunas modalidades preferidas de la invención. En este respecto, se apreciará que la composición farmacéutica en solución transparente para el tratamiento del SIDA y proceso para preparar dicha composición farmacéutica en solución transparente, se puede escoger de una pluralidad de alternativas sin apartarse del espíritu de la invención según las siguientes reivindicaciones.

REIVINDICACIONES

- 1- Una composición farmacéutica en solución transparente **CARACTERIZADA PORQUE** comprende en combinación: (a) Ritonavir como un agente inhibidor de proteasa VIH o su sal farmacéuticamente aceptable; (b) uno o más solventes farmacéuticamente aceptables o la mezcla de los mismos; (c) al menos un elevador de absorción farmacéuticamente aceptable; (d) por lo menos un antioxidante farmacéuticamente aceptable; y, (e) agua.
- 2- Una composición farmacéutica en solución transparente según la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** dicho inhibidor de proteasa VIH está presente en dicha composición farmacéutica, en una cantidad entre el 1% y el 90% del peso total de la composición, preferiblemente entre 5% y el 60% del peso total de la composición.
- 3- Una composición farmacéutica en solución transparente según la reivindicación 2 **CARACTERIZADO PORQUE** el solvente puede elegirse a partir de etilenglicol monometil éter, etilenglicol monoetil éter, acetato de etilenglicol monoetil éter, etilenglicol monobutil éter, acetato de etilenglicol monobutil éter, etilenglicol monopropil éter, etilenglicol monofenil éter, etilenglicol monohexil éter, etilenglicol mono 2-etilhexil éter, dietilenglicol monometil éter, dietilenglicol monoetil éter, acetato de dietilenglicol monoetil éter, dietilenglicol monobutil éter, acetato de dietilenglicol monobutil éter, dietilenglicol monopropil éter, dietilenglicol monohexil éter, trietilenglicol monometil éter, trietilenglicol monoetil éter, trietilenglicol monobutil éter, trietilenglicol monopropil éter, alcohol

tetrahidrofurfurilico polietilenglicol éter o polietilenglicol metoxi, o, una mezcla de dos o más de dichos solventes.

- 4- Una composición farmacéutica en solución transparente según la reivindicación 3 **CARACTERIZADO PORQUE** preferiblemente el solvente puede elegirse a partir de dietilenglicol monometil éter, dietilenglicol monoetil éter, acetato de dietilenglicol monoetil éter, dietilenglicol monobutil éter, acetato de dietilenglicol monobutil éter, dietilenglicol monopropil éter, dietilenglicol monohexil éter, alcohol tetrahidrofurfurilico polietilenglicol éter o polietilenglicol metoxi o, una mezcla de dos o más de dichos solventes.
- 5- Una composición farmacéutica en solución transparente según la reivindicación 4 **CARACTERIZADO PORQUE** para solubilizar el compuesto activo, el solvente o la mezcla de los mismos están presente en una cantidad de 1 a 80% del peso total de la composición, preferiblemente entre una cantidad de 5% a 68% del peso total de la composición.
- 6- Una composición farmacéutica en solución transparente según la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** dicho elevador de la absorción es elegido del grupo constituido por propilenglicol caprilato, propilenglicol monocaprilato, propilenglicol monolaurato, propilenglicol caprilato/caprato, propilenglicol laurato, propilenglicol oleato, propilenglicol miristato, propilenglicol monoestearato y sus mezclas.
- 7- Una composición farmacéutica en solución transparente según la reivindicación 6 **CARACTERIZADO PORQUE** dicho elevador de absorción está presente en una cantidad entre 10% a 70% por peso total de la composición, preferiblemente, está presente en una cantidad entre 15% a 50% por peso total de la composición.

- 8- Una composición farmacéutica en solución transparente según la reivindicación 1 **CARACTERIZADO PORQUE** el antioxidante puede ser elegido del grupo constituido por ácido ascórbico, ascorbil palmitato, butilhidroxianisol, butilhidroxitolueno, ácido hipofosforoso, monotioglicerol, metabisulfito potasico, propilgalato, formaldehido sulfoxilado sódico, metabisulfito sódico, tiosulfato sódico, dióxido de azufre, tocoferol, excipientes de tocoferol y sus mezclas.
- 9- Una composición farmacéutica en solución transparente según la reivindicación 8 **CARACTERIZADO PORQUE** dicho antioxidante está presente en una cantidad de 0.001% a 0.1% del peso total de la composición.
- 10-Proceso para preparar la composición farmacéutica en solución transparente definida en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 9, donde dicho proceso está **CARACTERIZADO PORQUE** comprende disolver el Ritonavir como un agente inhibidor de proteasa VIH o su sal farmacéuticamente aceptable para producir una solución transparente; y, encapsular dicha solución transparente.
- 11-Proceso para preparar la composición farmacéutica en solución transparente según la reivindicación 10 **CARACTERIZADO PORQUE** el Ritonavir como un agente inhibidor de proteasa VIH o su sal farmacéuticamente aceptable es disuelto en (a) uno o más solventes farmacéuticamente aceptables o la mezcla de los mismos; (b) al menos un elevador de absorción farmacéuticamente aceptable; (c) por lo menos un antioxidante farmacéuticamente aceptable; y, (d) agua

- 12-Proceso para preparar la composición farmacéutica en solución transparente según la reivindicación 11 **CARACTERIZADO PORQUE** la solución se mezcla hasta obtener una solución transparente.
- 13-Proceso para preparar la composición farmacéutica en solución según la reivindicación 12 **CARACTERIZADO PORQUE** la solución transparente es encapsulada en cápsulas de gelatina.

-/-



PODER ESPECIAL

Yo, **WALTER TANAKA TATEKAWA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla (Colombia), identificado como aparece al pie de mi firma, quien en el presente documento actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **PROCAPS S.A.** sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Barranquilla (Colombia), por el presente documento otorgo al doctor **REINALDO PINILLA MORENO**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 91563 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, poder especial, amplio y suficiente, para que en mi nombre y representación presente y lleve hasta su culminación el trámite de registro de **PATENTE DE INVENCION** denominado **"UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN TRANSPARENTE PARA EL TRATAMIENTO DEL SIDA Y PROCESO PARA PREPARAR DICHA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN TRANSPARENTE"**.

Nuestro apoderado queda facultado, de manera expresa, para realizar todo tipo de actos necesarios para llevar a cabo el trámite de la solicitud, incluyendo, sin limitación, preparar y contestar oposiciones, solicitudes, hacer declaraciones, pagar tasas, contribuciones e impuestos, recañar los títulos o certificados. Asimismo quedan autorizados para impugnar administrativa y judicialmente todo lo que fuere resuelto en el expediente a que se hace expresa referencia en el presente poder, con todas las facultades generales y específicas que fuera requerido para ella.

De la misma manera, además de las facultades que le confiere la naturaleza del presente mandato, se encuentran facultados para recibir, desistir, transigir, sustituir, y reasumir el presente poder, incoar acciones, interponer recursos y demás facultades conferidas por la ley.

Dado y Firmado en Barranquilla (Colombia) a los 25 días del mes de Abril de 2006.

PROCAPS S.A.
WALTER TANAKA TATEKAWA
C.C. N° 16.251.923 de Palmira
Representante Legal - *atras*

Acepto:

REINALDO PINILLA MORENO
C.C. 80'425.609 de Bogotá
T.P.A. 91563 del C.S. de la J.

SEGUNDA NOTARIA SEGUNDA NOTARIA SEGUNDA NOTARIA SEGUNDA
ADY ISABEL NAMEN SEGURA
(N/2) NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BAPTOVILLA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaria Certifica que este escrito fué
presentado Personalmente por Walter
Lanaka TOTEKA WA
Identificado con: 6251923
Expedida en: Padilla
Quien declaró que su contenido es cierto y que la
firma es la de él o de ella.
[Firma]
27 APR 2006
Huella del Compareciente

REPUBLICA DE EL SALVADOR
(N/2) NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BAPTOVILLA
OTTO LUIS OLAYA SEGURA
NOTARIO ENCARGADO

CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

ALFREDO BERTHEL, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su propio nombre, y **JEAN MARIO CASTRO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su propio nombre, y quienes para los efectos del presente contrato se denominarán **LOS CEDENTES** por una parte, y por la otra, la sociedad **PROCAPS S.A.**, que se denominará **LA CESIONARIA**, sociedad legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Colombia, cuyo Representante Legal es el señor **WALTER TANAKA TATEKAWA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, Colombia, identificado como aparece al pie de su firma, por medio del presente manifiestan: **PRIMERO:** que **LOS CEDENTES** como creadores de la **PATENTE DE INVENCION** denominada **"UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN TRANSPARENTE PARA EL TRATAMIENTO DEL SIDA Y PROCESO PARA PREPARAR DICHA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA EN SOLUCIÓN TRANSPARENTE"**, ceden y traspasan todos los derechos plenos de la invención anterior a título *gratuito* a favor de la **CESIONARIA**. **SEGUNDO:** Que **EL CEDENTE** se compromete a guardar el secreto industrial que contenga la anterior creación y tomará todas las medidas para que terceros en la misma especialidad industrial no tengan acceso al procedimiento creativo de la invención objeto de la cesión. **TERCERO:** **LOS CEDENTES** firman el presente documento en prueba de aceptación de la cesión en las condiciones anotadas en la Cláusula Primera y Segunda.

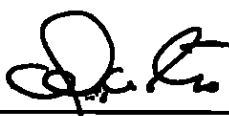
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 25 días del mes de Abril del año dos mil seis (2006).

LOS CEDENTES

LA CESIONARIA


ALFREDO BERTHEL
 C.C.Nº 9.052.704 C/gena


WALTER TANAKA TATEKAWA
 C.C. 16.251.923 de Palmira


JEAN MARIO CASTRO
 C.C.Nº 72.235.605 de Barranquilla

17

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-042189- -00000-0000 Fec: 2005-05-05 09:22:58
Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra: 2 PATENTES Ene 1 REGDEPOSITO
Act 411 PRESENTACION Folio: 23

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 33,356
FECHA : MAYO 5 DE 2006

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LAB. PROCAPS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	44744463	28/04/2006	463,000.00

CONCEPTO

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1	TRANITES DE SOL. DE PATENTE DE IN
			TOTAL : \$ 463,000.00

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



***** Pag. 1
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
08*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 3303911.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1.190 del 22 de Julio de 1976, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 28 de Julio de 1976 bajo el No. 6.070 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----- limitada denominada "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINAS LIMITADA "PROCAPS LIMITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1.307 del 28 de Junio de 1979, otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 23 de Julio de 1979 bajo el No. 10.039 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A." PROCAPS S.A.".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3.810 del 31 de Dic/bre de 1980, otorgada en la Notaria Primera de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 30 de Enero de 1981 bajo el No. 12.705 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad de responsabilidad limitada bajo al razon social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA LIMITADA "PROCAPS LIMITADA".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3.755 del 10 de Nov/bre de 1983, otorgada en la Notaria Unica de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 22 de Nov/bre de 1983 bajo el No. 17.922 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada----- se transformo en sociedad anonima bajo la denominacion social de "PRODUCTORA DE CAPSULAS DE GELATINA S.A. "PROCAPS S.A.".-----

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

Que por Escritura Pública No. 3.615 del 06 de Dic/bre de 1996, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 20 de Dic/bre de 1996 bajo el No. 67.218 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio de razon social, por la denominacion LABORATORIOS PROCAPS S.A

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3.775 del 18 de Dic/bre de 1996, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 23 de Enero de 1997 bajo el No. 67.704 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio de razon social, por la denominacion PROCAPS S.A. -----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
39	1979/01/18	Notaria 3a. de Barranquilla.	9.452	1979/01/24
992	1981/04/30	Notaria 1a. de Barranquilla.	13.112	1981/05/06
1.464	1982/08/27	Notaria Unica de Soledad	15.533	1982/09/08
2.744	1983/08/18	Notaria Unica de Soledad	17.416	1983/08/26
3.826	1984/07/16	Notaria Unica de Soledad	19.554	1984/07/27
3.835	1985/08/26	Notaria Unica de Soledad	22.230	1985/09/04
2.260	1986/09/10	Notaria Unica de Soledad.	24.995	1986/09/15
1.849	1989/07/11	Notaria 2a. de Barranquilla.	33.909	1989/07/13
444	1990/02/21	Notaria 2a. de Barranquilla.	36.101	1990/03/16
3.090	1991/12/17	Notaria 2a. de Barranquilla	43.993	1992/01/28
269	1993/02/01	Notaria 2a. de Barranquilla	48.428	1993/02/16
2.342	1993/07/28	Notaria 2a. de Barranquilla	50.582	1993/08/10
3.652	1993/11/09	Notaria 2a. de Barranquilla	51.798	1993/11/22
3.615	1996/12/06	Notaria 2a. de Barranquilla	67.218	1996/12/20
89	1997/01/16	Notaria 2a. de Barranquilla	67.704	1997/01/23
2.070	1997/07/17	Notaria 2a. de Barranquilla	70.627	1997/07/31
2.281	1997/08/04	Notaria 2a. de Barranquilla	70.813	1997/08/14
765	1999/04/22	Notaria 3a. de Barranquilla	80.628	1999/04/23
459	2001/02/21	Notaria 2a. de Barranquilla	91.502	2001/02/23
2.608	2001/10/05	Notaria 2a. de Barranquilla	95.771	2001/11/08
1.730	2004/07/29	Notaria 2. de Barranquilla	112.999	2004/08/26
416	2005/03/03	Notaria 2. de Barranquilla	116.364	2005/03/10
1.613	2005/07/28	Notaria 2. de Barranquilla	119.322	2005/08/18

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

PROCAPS S.A.-----

SIGLA: PROCAPS.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 890.106.527-5.

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 2
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
08*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

MATRICULA MERCANTIL: 24.802.

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales:

CL 80 No 78 B - 201.

De la ciudad de Barranquilla.

C E R T I F I C A

DURACION: El término de duración de la sociedad se fijó hasta el 18-de Agosto de 2073.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad sera: a)-La fabricaci n de capsulas y otros productos similares a partir de materiales tales como gelatinas u otros de distinta naturaleza, que puedan ser utilizados como envases o recipientes de productos y sustancias quimicas, farmaceuticas y cosmeticas, para uso y consumo humano y veterinario; b)-La investigacion, desarrollo y fabricacion de toda clase de productos y sustancias quimicas, farmaceuticas y cosmeticas para uso y consumo humano, animal y vegetal; c)-La compra y venta de materias primas, insumos y productos intermedios necesarios para los procesos de fabricacion de sustancias quimicas, farmaceuticas,alimentos y cosmeticas, asi como la comercializacion interna y externa de l s productos terminados, d) La compra, venta, importaci n, exportacion y distribucion de toda clase de elementos instrumentales y equipos medicos,quirurgicos,odontologicos,y hospitalari s para la salud humana y animal. e)La compra,venta,exportacion y disdistribucion de dulces, confites, galletas y todo tipo de g l sinas o alimentos para el consumo humano. f) Actuar como representante o agente de personas naturales y juridicas, nacio-nacionales y extranjeras en la realizacion de operaciones trans-sacci nes relacionadas con la industria farmaceutica y en especial c n cualquiera de las actividades descritas en los literales a), b), c). d) y e) antes descritos; g) Prestar los servicios de ases ria y consultoria en las areas administrativas, de mer-cadeo, analisis clinico, asistencia tecnica, investigacion, c st s y produccion, exportaciones, importaciones, ventas, relacionadas c n iguales o similares actividades a las que constituyen el objeto de PROCAPS S.A., asi como los de publicidad y promocion de productos quimic s, cosmeticos y farmaceuticos para us humano, animal industrial; h)-Adquirir, operar, administrar y explotar, a cualquier titulo, empresa o establecimientos dedicados a la investigaci n, de-

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

sarrollo, fabricacion o comercializacion de productos quimicos, farmaceuticos, hospitalarios o cosmeticos. En desarrollo de su objeto principal, la sociedad podra tomar interes social como accionista, socio o fundador de empresas que tengan igual o similar objeto, comprar, vender, importar y exportar maquinarias, insumos y repuestos requeridos para el desarrollo de sus actividades; tomar dinero en prestamo, financiar y garantizar las operaciones comerciales que celebre con terceros relativas a su objeto; celebrar y ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para desarrollar sus operaciones; girar, aceptar, otorgar y protestar todo tipo de titulos valores e instrumentos negociables; comprar, vender y constituir gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles; designar representantes o apoderados en el pais y en el exterior y, en general, realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social y para la mejor proteccion de sus intereses corporativos o la de sus socios. La sociedad podra garantizar el cumplimiento de obligaciones adquiridas por terceros o por sus socios, para lo cual podra inclusive constituir gravámenes reales sobre sus bienes de cualquier naturaleza.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****2.000.000.000	*****2.000.000	*****1.000
Suscrito		
\$*****1.220.000.000	*****1.220.000	*****1.000
Pagado		
\$*****1.220.000.000	*****1.220.000	*****1.000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La direccion y administracion de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva, al Presidente, al Vicepresidente y a un Gerente General. Corresponde a la Junta Directiva las siguientes funciones y atribuciones entre otras: Autorizar cualquier acto o contrato cuya cuantia sea superior al equivalente en pesos Colombianos a doscientos cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$250.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el dia en que se surta la transacion. Cuando se trate de operaciones en virtud de las cuales la sociedad garantice obligaciones de terceros o de los socios, se requerira que la operacion sea aprobada con el voto de por lo menos 2/3 partes de los integrantes de la Junta Directiva. La sociedad tendra un Presidente , quien ejercera la representacion legal de la sociedad y tendra las siguientes atribuciones entre otras: Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Ejercer la Representación Legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la

******* C O N T I N U A *******



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

sociedad, transigir, disistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a doscientos cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$250.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el día en que se surta la transacción o celebración del acto. Las demás funciones que le correspondan como Representante Legal por disposición de la ley, de estos estatutos o de la Junta Directiva. El Presidente tendrá un suplente, designado por la Junta Directiva, quien reemplazará al Presidente en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con idénticas facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del principal. La sociedad tendrá un Vicepresidente designado por la Junta Directiva, quien también ejercerá la representación legal de la sociedad, pudiendo ejercerla conjunta o separadamente con el Presidente. El vicepresidente tendrá las siguientes facultades entre otras. Ejecutar dentro de su competencia las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y del Presidente. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, recibir notificaciones, absolver interrogatorios de parte, confesar obligaciones de la sociedad, transigir, desistir y allanar a la sociedad en cualquier asunto judicial. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o inferior al equivalente en pesos colombianos a ciento cincuenta mil dolares de los Estados Unidos de America (US\$150.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el día en que se surta la aprobación o celebración del acto, siempre que no se trate de enajenar bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza muebles, acciones, cuotas o partes de interés inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad, o de constituir gravámenes sobre cualquiera de los anteriores, facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza del Presidente. Las demás funciones que le correspondan como Representante legal por disposición de la ley, de estos estatutos de la Junta Directiva. El Vicepresidente tendrá (1) suplente, designado por la Junta Directiva, quien lo reemplazará conjunta separadamente en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, con idénticas facultades y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del principal. La sociedad tendrá un (1) Gerente General, con su respectivo Suplente, designados por la Junta Directiva. El Suplente reemplazará al Gerente General, en sus faltas temporales, absolutas o meramente accidentales, quien junto con el

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

gerente general, llevarán la representación legal de la sociedad, con idénticas facultades, pudiéndolas ejercer conjunta o separadamente con el Presidente y Vicepresidente, con idénticas facultades que el Gerente General y sin que sea necesario para ello acreditar la ausencia del titular. El Gerente General tendrá las siguientes facultades entre otras: Ejercer la representación legal de la sociedad, en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los presentes estatutos. Aprobar y celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato cuya cuantía sea igual o inferior al equivalente en pesos Colombianos a Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000), liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado vigente el día en que se surta la aprobación o celebración del acto, siempre que no se trate de enajenar a cualquier título bienes inmuebles o cualquier otro activo fijo de la sociedad, inclusive de naturaleza mueble, acciones, cuotas o partes de interés, inversiones y todo tipo de derechos de la sociedad o de constituir gravámenes sobre cualquiera de las anteriores facultades que radican exclusiva y privativamente en cabeza del Presidente.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 116 del 27 de Junio de 1997 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

PROCAPS S.A.-----
cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Agosto de 1997 bajo el No. 70.838 del libro respectivo, y según Acta No. 127 del 22 de Marzo de 2000 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

PROCAPS S.A.-----
cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Mayo de 2000 bajo el No. 87.250 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. Minski Gontovnik Ruben	CC.*****7.463.982
2. Minski Gontovnik Meyer	CC.*****7.461.324
3. Minski Gontovnik Jose	CC.*****8.671.834

Suplentes

1. Minski Zilberblum Elliot	CC.*****72.219.541
2. Minski Deitel Daniel	*****
3. Minski Sharon	PA.*990.212.082.805

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 116 del 27 de Junio de 1997 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: **PROCAPS S.A.** cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 15 de Agosto de 1997 bajo el No. 70.838 del libro respectivo,

******* C O N T I N U A *******



***** Pag. 4
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
08*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente. Minski Gontovnik Ruben	CC.*****7.463.982
Suplente del Presidente Minski Minski Abraham	CC.*****802.575
Vicepresidente Minski Gontovnik Meyer	CC.*****7.461.324
Suplente del vicepresidente Minski Gontovnik Jose	CC.*****8.671.834

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 11 del 01 de Febrero de 2001 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 12 de Febrero de 2001 bajo el No. 91.273 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General. Uribe Ochoa Guillermo Luis	CC.*****70.073.754

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 406 del 02 de Sep/bre de 2004 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 09 de Sep/bre de 2004 bajo el No. 113.263 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente. Tanaka Walter	CC.*****16.251.923

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 124 del 29 de Marzo de 1999 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 04 de Agosto de 1999 bajo el No. 82.226 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal. Vargas Pertuz Ana Isabel	CC.*****32.696.645

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

Que según Acta No. 127 del 22 de Marzo de 2000 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PROCAPS S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 29 de Mayo de 2000 bajo el No. 87.250 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Revisor Fiscal.	
Lozada Villareal Milena	CC.*****32.748.111

C E R T I F I C A

Que por escritura publica No. 2.608 del 5 de Octubre del 2.001, otorgada en la Notaria 2a. de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 8 de Noviembre del 2.001, bajo los Nos. 95.771, 2.056, 2.057, 2.058, 2.059, 2.060, 2.061, 2.062 y 2.064 del libro respectivo, se reforma totalmente el articulo 65, contenido en la escritura publica No. 3.705 de Noviembre 6 de 1.998, de la Notaria Segunda del Circuito de Barranquilla, y se constituyen los siguientes Apoderados Generales, quienes tendran las funciones que a continuaci n se indican en razon de su cargo en la sociedad: 1.-Se confiere Poder Especial, Amplio y Suficiente a los senores: WALTER TANAKA TATEKAWA, C.C. No. 16.251.923; WILLIAM ALBERTO BARROS CERRA, C.C. No. 8.715.941, para que cada uno en forma independiente en nombre y representacion de PROCAPS S.A., suscriba todas las declaraciones tributarias, aduaneras y cambiarias a que este obligada la sociedad, asi como para que responda todo tipo de requerimiento o solicitudes de informacion de las autoridades tributarias, aduaneras o cambiarias, en los ordenes Distrital, Departamental y Nacional. 2.-Se confiere Poder Especial, amplio y suficiente, a los siguientes senores que conforman el Grupo A y el Grupo B para que conjuntamente suscriban contratos de suministros de mercancias y servicios con entidades oficiales, hasta por la suma de US\$800.000.00 (OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en el dia que se realice la respectiva transaccion. GUPO A: GUILLERMO LUIS URIBE OCHO C.C. No. 70.073.754, LINO LAZALA SILVA VARGAS C.C. No. 19.260.410, JAIRO MOLINA MEJIA C.C. No. 8.706.380, CLAUDIA TANGARIFE CASTILLO C.C. No. 41.660.293. BRUPO B: WALTER TANAKA TATEKAWA C.C. No. 16.251.923, HENRY CARO DIAZ C.C. No. 19.395.298, CARMEN ALICIA FLOREZ C.C. No. 22.434.044, CARMEN ALICIA HERRERA DIAZGRANADOS C.C. No. 22.377.540. Para el ejercicio de estas facultades se requiera por lo menos la firma de un (1) de los apoderados especiales del Grupo A y uno de los apoderados especiales del Grupo B; 3.-Se otorga Poder General, Amplio y Suficiente a la Doctora JOSEFINA MIELES BUELVAS C.C. No. 33.138.497, a la Doctora MARCELA CARVAJALINO PAGANO C.C. No. 22.579.748, y al Doctor DANIEL MORENO VILLALBA, C.C. No. 19.113.210; para que cada uno representen a PROCAPS S.A., ante todo tipo de autoridades administrativas y judiciales, en asuntos de naturaleza cambiaria y fiscal, tales como: Contestar e interponer demandas y requerimientos, comparecer en juicios, pedir la practica de pruebas, recibir notificaciones, interponer recursos y ejercer acciones contencioso administrativas y de tutela, transigir, conciliar, recibir en nombre de la sociedad

***** C O N T I N U A *****



***** Pag. 5
CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA
08*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----

NIT: 890.106.527-5.

desistir, sustituir y reasumir este mandato. Para la celebracion de cualquier acuerdo conciliatorio o transaccional, judicial o extrajudicial, cualquiera que sea su cuantia, los Apoderados deberan aportar la autorizacion escrita del Representante Legal de la sociedad. Los Apoderados podran presentar solicitudes de devolucion y/o compensacion de impuestos y recibir los pagos por devoluciones de impuestos, firmar, notificarse y realizar todo acto necesario para cumplir con el mandato encomendado.-----

C E R T I F I C A

Que segun documento privado de fecha 7 de junio de 2000, inscrito en esta Camara de Comercio el 8 de junio de 2000, bajo el No.1.786 del libro respectivo, consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C. No. 7.463.982 de Barranquilla, actuando como Presidente y Representante Legal de la sociedad PROCAPS S.A, confiere poder especial, amplio y suficiente a KAREN FIGUEROA GARCIA, C.C.No.32.732.070 de Barranquilla, para que en su nombre y representacion de la sociedad suscriba todas declaraciones cambiarias a que este obligada PROCAPS S.A, en el giro normal de sus negocios y operaciones sociales.--

C E R T I F I C A

Que segun Documento Privado del 13 de diciembre del 2.002, inscrito en esta Camara de Comercio el 15 de enero del 2.003 bajo el No.2.290 del libro respectivo, el senor RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C.No.7.463.982, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, y en condicion de PRESIDENTE de PROCAPS S.A., mediante el presente documento otorgo PODER ESPECIAL al Sr. MARLON TATIS PAREDES, C.C.No.72.176.874, para que en representacion de PROCAPS S.A., suscriba declaraciones, reportes y cualquier tipo de documentos relacionados con tramites o registros de Comercio Exterior ante el Ministerio de Comercio Exterior y/o cualquier entidad del Estado que haga sus veces. En consecuencia, el Sr. MARLON TATIS PAREDES, podra suscribir en representacion de PROCAPS S.A. declaraciones, reportes y cualquier tipo de documentos relacionados con tramites o registros de Comercio Exterior ante el Ministerio de Comercio Exterior y/o cualquier entidad del Estado que haga sus veces.-----

C E R T I F I C A

Que segun documento privado del 10 de noviembre del 2004, inscrito en esta Camara de Comercio el 1 de diciembre del 2.004, bajo el No. 2.753 del libro respectivo consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C. 7.463.982 de Barranquilla, actuando como Presidente y Representante

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS:

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

Legal de la sociedad PROCAPS S.A, confiere poder especial, amplio y suficiente a ANTONIO VARELA DIAZ, C.C.No.72.004.669 de Barranquilla, para que en nombre y representacion de la sociedad firme las declaraciones cambiarias a que este obligada PROCAPS S.A., a suscribir en el giro normal de sus negocios y operaciones sociales. Por lo anterior, el señor ANTONIO VARELA DIAZ, queda facultado para firmar las declaraciones comabliarias y demas documentos relacionados con las declaraciones, notificaciones, aportar y solicitar las pruebas que sean necesarias, desistir en general a realizar todo acto necesario de tal forma que pueda cumplir con el mandato dado.-

C E R T I F I C A

Que segun documento privado del 22 de Febrero de 2005, inscrit en esta Camara de Comercio el 28 de Marzo de 2.005, bajo el No. 2.820 del libro respectivo, consta que WALTER TANAKA TATEKAWA C.C. 16.251-923 de Palmira, quien actua como representante legal de la sociedad PROCAPS S.A, otorga Poder Especial, Amplio y Suficiente al señor MARLON TATIS PAREDES C.C. No. 72.176.874, para que en representaci n de PROCAPS S.A., suscriba declaraciones aduaneras, reportes y cualquier tipo de documentos relacionados con los tramites o registros de comercio exterior ante la direccion de impuestos y aduanas nacionales y/o cualquier entidad que haga sus veces, y para que responda todo tipo de requerimientos y/o solicitudes de informacion de las aut ridades aduaneras en los ordenes distrital, departamental y nacional.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica No.1.613 del 28 de Junio del 2.005, otorgada en la Notaria Segunda de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 18 de agosto del 2.005 bajo el No.2.913 del libro respectivo, consta que RUBEN MINSKI GONTOVNIK, C.C.No.7.463.928, en su condicion de Presidente y Representante Legal de la sociedad PROCAPS S.A., confiere poder especial amplio y suficiente a l s siguientes senores que conforman el Grupo A y el Grupo B, para que conjuntamente suscriban contratos de suministro de mercancías y servicios con entidades oficiales, hasta por la suma de OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA (US\$800.000), liquidados a la tasa representativa del mercado vigente en el día que se realice la respectiva transaccion. GRUPO A: MIRIAM RODRIGUEZ DIAZ, C.C.No. 41.473.569. GRUPO B: NELSON SUAREZ CHAVEZ, C.C.No.79.417.971.-----.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 29 de Marzo de 2006.

***** C O N T I N U A *****

03-08012684 024802 PROCAPS S.A.
Barranquilla, 24 de Abril de 2006

Hr:14:28:15

No.10062614



***** Pag. 6
C A M A R A D E C O M E R C I O
D E B A R R A N Q U I L L A
08*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PROCAPS S.A.-----
NIT: 890.106.527-5.

La información sobre embargos de establecimiento se suministra en
Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en
Certificados Especiales.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "m. l. g. a. s.", is written over a horizontal line.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-042152-00000-0000 Feb: 2005-05-05 09:22:50
Dep. 2020 NUECREACIONES
Traz: 2 PATENTES Ene 1 REDEPOSITO
Act 411 PRESENTACION Folios: 23

24

Delegatura de Propiedad Industrial División de Nuevas Creaciones

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

PATENTE DE INVENCION ()	MODELO DE UTILIDAD ()	USUARIO ()	RADICADOR ()
-Indicación de que se solicita la concesión de una patente.		()	()
-Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.		()	()
-Descripción de la invención.		()	()
-Dibujos de ser estos pertinentes.		()	()
-Comprobante de Pago de las tasas establecidas.		()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()	()

DISEÑO INDUSTRIAL ()

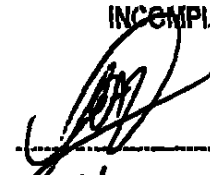
-Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	()	()
-Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
-Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño.	()	()
-Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

ESQUEMA DE TRAZADO ()

-Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	()	()
-Datos de identificación del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	()	()
-Representación gráfica del Esquema Trazado.	()	()
-Comprobante de Pago de las tasas establecidas.	()	()
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

Por medio de la cual:

Folio:


Mayo 5 de 2006